

BUIN, 22 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2251 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letras c) y e), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2227** de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por **Memorándum N° 332**, de fecha 20 de julio de 2021, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde respecto de solicitud de permiso provisorio para realizar obras de mantenimiento del oleoducto en el interior del cauce del Río Maipo, presentada por la Empresa Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (SONACOL). Se adjunta:

- ✦ Planimetría de Ubicación del oleoducto.
- ✦ Providencia N° 8.166, de fecha 13.07.2021 a través de la cual la SONACOL S.A., informa a la Municipalidad sobre trabajos de mantención de oleoducto en el Río Maipo.
- ✦ Informe Mantenimiento Oleoducto SONACOL Cruce Río Maipo, elaboradas por Prisma Ingeniería.

3.- El **Memorándum N° 544**, de fecha 15 de septiembre de 2021, en el que la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde sobre su pronunciamiento favorable respecto del permiso requerido por SONACOL S.A.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar permiso por 60 días, desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2022, con el respectivo pago de derechos, de acuerdo a la Ordenanza. Designa como ITO a la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso provisorio, por **60 (sesenta) días, desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2022**, concedido a la Empresa **Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (SONACOL)**, RUT N° _____ para la realización de obras de mantenimiento de oleoducto de su propiedad en el interior del cauce del Río Maipo, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales:

- a) El aludido espacio de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), corresponde a cauce natural del Río Maipo, en donde se realizarán dos excavaciones para el mantenimiento del oleoducto San Fernando - Maipú, que atraviesa el Río Maipo dentro del área de administración de la Municipalidad de Buin e Isla de Maipo. Uno de los puntos a intervenir por las obras solicitadas, se emplaza en la comuna de Buin, de acuerdo a lo graficado en el Figura N° 1; documento que forma parte integrante del presente decreto.
- b) La zona contemplada a la izquierda del eje hidráulico del Río Maipo no presenta actividades de extracción de áridos, ya que la zona con permiso de concesión se emplaza a unos 849 m aguas abajo del Punto N° 2 descrito en el "Informe de mantenimiento Oleoducto SONACOL cruce Río Maipo", elaborado por Prisma Ingeniería.
- c) Las obras de excavación que se desarrollaran dentro de la comuna de Buin, corresponden a una superficie de 1.800 m² y una profundidad de 6,20 m, obras necesarias para la inspección y mantenimiento requerida; para lo cual se programó su desarrollo dentro de un total de 60 días, contempladas entre los meses de marzo y abril de 2022, fechas que coinciden con el periodo de disminución del caudal del Río Maipo.



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

2.- Realícese los cobros de derechos municipales establecidos en el Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin, correspondiente a los descritos en el Artículo 24, ítems 15.7 y 15.8 de dicha norma, según corresponda.

3.- **Desígnese** como Inspección Técnica a la **Dirección de Obras Municipales**, debiendo velar por la correcta ejecución de las obras, el tiempo de autorización y los cobros respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, QMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- DIDEÇO
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (SONACOL).doc